

ORD. 148/2018 - INSTALACION JUEGOS INCLUSIVOS PARQUE ALMAFUERTE

Publicado el 8 agosto, 2018

...VISTO

El Expediente N° 210-E-2018 iniciado por Mensaje N° 167/18 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Valeria Gasa solicita autorización para el uso del espacio público en Parque "Almafuerte";

QUE el motivo de la solicitud se enmarca en el Proyecto "Juegos Inclusivos en Parques de nuestra Ciudad", que la peticionante lleva adelante junto a la ONG "PURA VIDA S.U.D.A.R.A. (Sindicato Único de Discapacidad y Afines de la República Argentina), que consiste en la instalación de tres juegos adaptados con piso antideslizante (fojas 1.2 a 1.4), la construcción de una rampa para personas con capacidades diferentes y de un mural compuesto de material reciclado cuya idea es transmitir los valores de igualdad, solidaridad y respeto;

QUE de los informes de las distintas áreas municipales intervinientes en el tema se desprende que no existen impedimentos para llevar adelante la obra mencionada;

QUE es potestad de este Cuerpo autorizar el uso del espacio público tanto aéreo como subterráneo;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE a la Sra. GASA, Valeria D.N.I.: 34.074.265, y la ONG "PURA VIDA

S.U.D.A.R.A. (Sindicato Único de Discapacidad y Afines de la República Argentina) al uso del espacio público en Parque "Almafuerte" para la instalación de tres juegos adaptados con piso antideslizante (fojas 1.2 a 1.4), la construcción de una rampa para personas con capacidades diferentes y de un mural compuesto de material reciclado cuya idea es transmitir los valores de igualdad, solidaridad y respeto.,.

ARTICULO 2º - Los gastos por el traslado de los juegos correrá por cuenta de los peticionantes.-

-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Salto a través de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, se encargará de la preparación del suelo para la instalación de los juegos mencionados, como así también los lugares donde serán plantado..-

-

ARTICULO 4º: La ocupación del espacio público aéreo y subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 180/09.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

ENTRADAS

Ingresado Fuera del orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Agosto de 2018. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Agosto de 2018.-

